



Intereses corrientes causados desde 25 de abril de 2023 hasta el 04 de septiembre de 2023							
Capital							\$65.506.834
Fecha inicio de la liquidación							25/04/2023
Fecha final de la liquidación							04/09/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2021	17,18%	1,3299%	31	31/07/2021	30	\$79.794
AGO	2021	17,24%	1,3343%	31	31/08/2021	31	\$82.727
SEP	2021	17,19%	1,3307%	30	30/09/2021	30	\$79.842
OCT	2021	17,08%	1,3227%	31	31/10/2021	10	\$26.454
Total Intereses							\$268.817

2.

Conceptos a pagar	
Capital	6.000.000
Intereses corrientes causados desde 01 de julio de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021	\$268.817
Intereses moratorios causados desde 11 de octubre de 2021 hasta el 01 de noviembre de 2023	\$ 3.863.257
TOTAL	\$10.132.074

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **trescientos mil pesos (\$300.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$10.132.074**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **trescientos mil pesos (\$300.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00019.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478cfc3ca1fa641486e5b1205037de2e5f24b68750052994fa65a6375333ca03**

Documento generado en 01/12/2023 06:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>